



“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/00338/2010  
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

VIMAC-XA S.A. DE C.V.  
AV. 20 DE NOVIEMBRE OTE. N° 144  
COL. CENTRO  
TEL: 8177117, 8186177  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “ F A L L O ”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- b) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las



especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/00339/2010  
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

TREVIÑO COMPUTACION S.A. DE C.V.  
AV. MURILLO VIDAL NO. 98 C.P. 91060  
COL. CENTRO., TEL. 8177560  
XALAPA, VER  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “ F A L L O ”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

b) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las



especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/00340/2010  
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

ALTA COMERCIALIZACION EN OFICINAS, S.A. DE C.V.  
AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE 374-A C.P: 91000  
TEL: 8183134  
XALAPA, VER.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “ F A L L O ”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- b) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las



especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/00341/2010  
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA  
GENERAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “ F A L L O ”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

b) **Vimacxa S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) **Vimacxa S.A. de C.V.** - Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las



especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo





“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/00342/2010  
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

C.P. JOSE ANTONIO GUERRERO FUENTES  
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “ F A L L O ”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- b) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las

**Oficialía Mayor**

especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/00343/2010  
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “ F A L L O ”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- b) **Vimacxa S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1 y 3** en concurso.

**No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3 y 4** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Vimacxa S.A. de C.V.** - Se le adjudican las partidas: **1 y 3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las



especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/00344/2010  
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

LIC. HECTOR VASQUEZ LUNA  
DIRECTOR JURÍDICO  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “ F A L L O ”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- b) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las

Oficialía Mayor

especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/00345/2010  
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “ F A L L O ”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- b) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las

**Oficialía Mayor**

especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo





“2010, Año del desempeño escolar”  
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/00346/2010  
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

L.I. SERGIO A. CARMONA ORTIZ  
SUBDIRECTOR DE NOMINAS  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “ F A L L O ”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- b) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

**No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las

**Oficialía Mayor**

especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo